

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 7.417/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2013, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Francisco Benítez Lara y doña Lidia Gómez Reina y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 1986) por la presente

RESUELVO

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 26 de agosto de 2013 en el Concejal de esta Corporación D. José Antonio Chacón Torres.

Segundo. Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 22 de agosto de 2013. El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.